

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00284 [Cuaderno principal – Demanda ejecutiva]

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup>, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que en su oportunidad el apoderado de la ejecutante describió el traslado de las excepciones de mérito oponiéndose a su prosperidad, aportando y solicitando nuevas pruebas<sup>2</sup>, tal como lo faculta el artículo 443 del Código General del Proceso. Se deja constancia que el anterior memorial fue enviado con copia al correo [juridicopravice@gmail.com](mailto:juridicopravice@gmail.com)

En ese sentido, no es viable dictar sentencia anticipada en el trámite ejecutivo como lo solicitó el demandado<sup>3</sup>, pues si bien se alegó como defensa exceptiva la prescripción extintiva de los títulos-valores, lo cierto es que la misma no se encuentra totalmente probada en el asunto como lo exige el artículo 278 *ejusdem*, atendiendo lo expuesto por la accionante y los medios de prueba deprecados para acreditar lo contrario, siendo necesario agotar el debate probatorio para resolver la litis.

Así las cosas, se le otorga el término de 10 días al extremo actor para que aporte el peritaje forense digital anunciado, cumpliendo los requisitos exigidos en los artículos 226 y 227 del estatuto procesal general.

De otra parte, por secretaría ríndase informe de títulos y póngase en conocimiento de las partes.

Una vez se surta lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para efectos de convocar a las partes a la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 443 *ibídem*.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 059  
fijado el 14 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00  
A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito

<sup>1</sup> Archivo 024 del cuaderno principal.

<sup>2</sup> Archivos 022 y 023.

<sup>3</sup> Archivo 019.

**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72e7ce0dbf05b1949cab738cebfd31c562304e1b7edd99a7fb71d0a4b2a824**

Documento generado en 10/05/2024 02:38:41 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**